

13436 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se eleva a definitiva lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir plazas de Administrativos en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de 16 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre del mismo año) por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Administrativos, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1973.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del INRYDA.

13437 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se adicionan los temas 13, 14 y 15 al programa de Derecho Administrativo, correspondiente a la oposición de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, acordada por Resolución de esta Presidencia de 5 de abril de 1974 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo del corriente año, se omitieron, por error involuntario al confeccionar el programa de Derecho Administrativo, los tres últimos temas del citado programa, por lo que el programa queda constituido con los 12 temas publicados, más los tres que a continuación se detallan:

Tema 13. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.

Tema 14. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Actuación en comarcas y zonas determinadas por Decreto, en zonas de concentración parcelaria, de interés nacional, de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.

Tema 15. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que presta el Instituto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

13438 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir dos plazas de Administrativos en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, señalando fecha, hora y lugar para la celebración de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 16 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre) por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Administrativos, se hace público que las dos pruebas de la oposición se celebrarán el día 29 de julio actual, en las oficinas centrales de este Organismo (avenida del Generalísimo 2), con arreglo al siguiente horario:

Primera prueba, a las nueve horas.
Segunda prueba, a las dieciséis horas.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos Borrell.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Sierra Molina.

13439 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para cubrir 41 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de realización del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 22 de diciembre de 1973 para cubrir 41 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, ha acordado lo siguiente:

1.º El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes tendrá lugar el día 22 de julio de 1974, a las

once horas, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, de esta capital). El procedimiento del sorteo será el siguiente:

Para el turno restringido.—Deposítadas las bolas pertinentes en tres bombos colocados al efecto, se sacarán, a la vista de todos los presentes, tres bolas, una de cada bombo, indicando el guacismo de la primera la cifra de las centenas, el de la segunda, la de las decenas, y el de la tercera las unidades. El número así constituido corresponderá al opositor que ha de actuar en primer lugar, haciéndolo los demás a partir de dicho número, hasta el final de la lista de admitidos, continuándose por el número 1 de dicha lista y siguiendo por el orden de la misma hasta ser llamados la totalidad de opositores admitidos.

Para el turno libre.—Se seguirá idéntico procedimiento, entendiéndose que el opositor que haya de actuar en primer lugar habrá de hacerlo una vez finalizadas las pruebas del turno restringido.

2.º Las pruebas selectivas comenzarán el día 9 de septiembre próximo, convocándose por la presente, en único llamamiento, a todos los opositores que figuran en la lista de aspirantes admitidos del anexo II, turno restringido, de la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura de 29 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio del mismo año), para la realización del primer ejercicio (escrito) de la fase de oposición el citado día 9 de septiembre, a las nueve horas, en el aula número 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria), debiendo los opositores presentarse provistos de bolígrafo o útil similar para escritura.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José Luis García Ferrero.—V.º B.º El Presidente, Luis Ferrer Palcón.

MINISTERIO DEL AIRE

13440 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan sesenta y cinco plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al Voluntariado Especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintin años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso.
- Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de tropa procedentes del voluntariado normal.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo, tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido por el Juez municipal, para los menores de veintin años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.

c) Tres fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

d) Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «Aptos» iniciarán el curso, que dará comienzo el día 16 de septiembre próximo, siendo fichados por la Escuela como Soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

Devengos especiales

Art. 8.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

Sobrehaber, 69 pesetas diarias.

Gratificación de vuelo:

Durante el período de vuelo y saltos en el curso, 306 pesetas mensuales.

Después de la obtención del título, 813 pesetas mensuales.

Primas:

A la obtención del título, 2.000 pesetas.

Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrá reengancharse por períodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos 2.000 pesetas.

Por título de Cazador Paracaidista, 30 pesetas mensuales.

Estos devengos serán incrementados, con arreglo a las disposiciones vigentes, de acuerdo con los empleos alcanzados y períodos de reenganches.

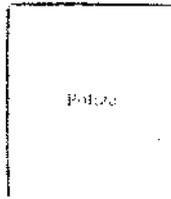
Art. 9.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el Aeródromo Militar de Alcantarilla (Murcia).

Los que causen baja en el curso por falta de aptitud pasarán destinados a las Regiones o Zonas Aéreas que se designen para cumplir el Servicio Militar.

Madrid, 28 de junio de 1974.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA



..... (Primer apellido)

..... (Segundo apellido)

..... (Nombre)

Natural de provincia de nacido el día ... de de 19... con residencia en provincia de calle o plaza número piso provisto del documento nacional de identidad número o resguardo de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.º Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.º Que profesa la religión
- 3.º Que, además de los estudios primarios, posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.º Que ha prestado el Servicio Militar en el Ejército fechas
- 5.º Que su situación militar actual es
- 6.º Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire por un período de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo).
- 7.º Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que solicita se digno admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria. Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guardé Dios muchos años.

SEÑOR CORONEL JEFE DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTAS «MENDEZ PARADA» —ALCANTARILLA (Murcia).